TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEXTA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA Y LABORAL

AUTO No. 264

Neiva, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Laboral
Radicado	41001-31-05-001-2014-00622-01
Demandante	ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón
Demandado	La Previsora S.A. Compañía de Seguros

Se advierte, que en aplicación del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 por medio de la cual establece la vigencia permanente del primero, implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme se presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra el auto de fecha 16 de diciembre de 2022, proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, se **ADMITE** la apelación del mismo, se ordena correr traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual, para que si a bien lo tienen presenten alegatos de conclusión, los cuales se deberán remitir al correo electrónico institucional secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

La presente providencia, se notificará por Estados y Traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-del-distritojudicial-de-neiva

La sentencia que se dicte será notificada mediante la página web de la Rama Judicial en el siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-del-distritojudicial-de-neiva donde se insertará el texto completo de la decisión. Los términos correrán a partir del día siguiente a la publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ
Magistrada

Firmado Por:
Clara Leticia Niño Martinez
Magistrada
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ccc3100d0e3e8481dff9b88ff67c880775e153ce9b1ee41bdc48eed11750490**
Documento generado en 05/10/2023 10:20:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica